

LEY No 1927 **24 JUL 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CELEBRACIÓN
DE LOS 30 AÑOS DE EXISTENCIA JURÍDICA DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO DE LA PAZ (UNIPAZ) DE BARRANCABERMEJA,
SANTANDER, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

DECRETA:

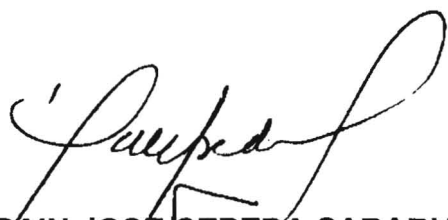
Artículo 1°. La Nación se vincula a la celebración de los treinta (30) años de existencia jurídica del Instituto Universitario de la Paz (Unipaz) y exalta las virtudes de su personal estudiantil, docente, administrativo, directivo y egresados.

Artículo 2°. Autorízase al Gobierno nacional para que en cumplimiento y de conformidad con los artículos 60, 150 numeral 9, 288, 334, 339, 341, 345 y 366 de la Constitución Política y las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, sus decretos reglamentarios y la Ley 819 de 2003 incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales necesarias para la construcción y dotación de núcleos académicos, el fortalecimiento de la formación de alta calidad de docentes en maestrías y doctorados, la construcción de escenarios de prácticas culturales y deportivas y estímulos de reconocimiento a la labor docente en la construcción de la Paz en la región, en el Instituto Universitario de la Paz (Unipaz) de Barrancabermeja, Santander.

Artículo 3°. Autorízase al Gobierno nacional para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA



EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA



GREGORIO ELJACH PACHECO

LA PRESIDENTA (E) DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES



LINA MARÍA BARRERA RUEDA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

LEY N^o.1927

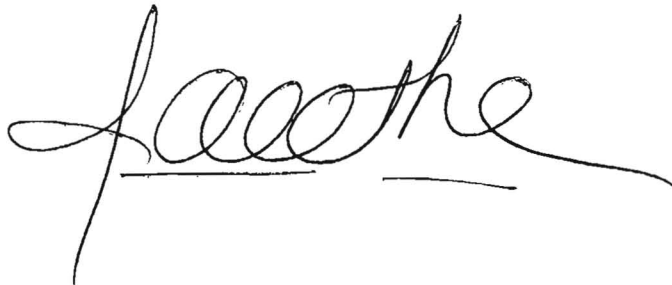
POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CELEBRACIÓN DE
LOS 30 AÑOS DE EXISTENCIA JURÍDICA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE LA PAZ (UNIPAZ) DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 JUL 2018**

La Ministra de Educación Nacional de la República de Colombia, delegataria de funciones
presidenciales, mediante Decreto No. 1255 de 2018



LA VICEMINISTRA GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

Paula Acosta
PAULA XIMENA ACOSTA MÁRQUEZ

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



YANETH GIHA TOVAR